TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO MARÍA ZUNILDE SALINAS CONTRA COLEGIO CAMPESTRE SUPERIOR ANDINO y SONIA MAYERLY CASTRO RADICACIÓN No. 25290-31-03-002-**2015-00081-01/02**.

Bogotá D.C, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, como quiera que en este proceso se encuentra debidamente ejecutoriado el proveído que admitió los recursos de apelación interpuestos por la abogada de la parte demandante contra los autos proferidos el 7 de febrero de 2018 mediante el cual se dispuso no tener en cuenta la reforma de la demanda (fl. 248), y del 9 de marzo de 2020, mediante el cual se rechazó la demanda (fl. 309-310), proferidos por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá – Cundinamarca, se ordena **CORRER** traslado **común** a las partes, por el **término de cinco (5) días,** para que se presenten por escrito los alegatos de conclusión.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para resolver **por escrito** el referido recurso de apelación, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y AL CORREO ELECTRÓNICO DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
42e5567d9550c1ac15ea883ad50799abf49ae585167c8650107e56e80155011d
Documento generado en 19/11/2020 08:35:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica